



CONSEJO — 236° PERÍODO DE SESIONES

SÉPTIMA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, LUNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 1430 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Examen de los requisitos de educación para acceder a cargos en las categorías D-2 y D-1

1. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15784, en la que se presenta un examen de los requisitos de educación para acceder a cargos en las categorías D-2 y D-1, en consonancia con C-DEC 222/1 y con la petición formulada por el Comité de Gobernanza (COG) en septiembre de 2025, tras examinar los anuncios de vacante para puestos de nivel de dirección. El Consejo examina también un informe oral al respecto del Comité de Gobernanza (COG).
2. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:
 - a) recuerda su decisión anterior acerca de los requisitos de educación para acceder a cargos en las categorías D-2 y D-1 (véase C-DEC 222/1), y al hacerlo, toma nota de la información contenida en la nota C-WP/15784, así como de las observaciones y opiniones expresadas por el COG;
 - b) observando que las opiniones expresadas por el Consejo en el curso de sus deliberaciones difieren en cierta medida de la conclusión del COG, conviene en que la propuesta contenida en la nota C-WP/15784 encaminada a modificar los requisitos de educación para acceder a cargos en las categorías D-2 y D-1 no está lo suficientemente madura para que el Consejo tome una decisión al respecto;
 - c) conviene en que el examen ulterior de esta cuestión se postergue a un futuro período de sesiones, tras nuevas deliberaciones por parte del COG, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas durante las deliberaciones del Consejo, incluidas las preocupaciones enumeradas en el párrafo 8 del informe oral del COG, el número de años adicionales de experiencia que podrían solicitarse en lugar de una maestría, y el posible reconocimiento de otras cualificaciones profesionales alternativas; y
 - d) a la espera de un nuevo examen del COG y de una decisión ulterior del Consejo, toma nota de que los actuales requisitos de educación para acceder a cargos en las categorías D-2 y D-1 siguen vigentes.

Informe consolidado de 2025 sobre los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) y los grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG)

3. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15768, en la que se presenta un informe anual consolidado sobre los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) y los grupos regionales de seguridad operacional de la aviación (RASG) correspondiente al período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2025. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto del Comité de Gobernanza (COG). Al hacerlo, el Consejo conviene en suspender la aplicación del requisito del artículo 26 del *Reglamento interno del Consejo* dado que el informe oral no se publicó tres días laborables antes de esta sesión.

4. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota de los avances y resultados de las actividades de los PIRG y los RASG, que se enumeran en el apéndice A de la nota C-WP/15768;
- b) también toma nota de la información contenida en el apéndice B sobre las nuevas dificultades mundiales, así como del estado de las dificultades señaladas en informes anteriores que se presentan en el apéndice C;
- c) toma nota también del nivel y la categoría de participantes indicados en el apéndice D y, en ese sentido, insta a los Estados miembros a participar en las reuniones de los PIRG y RASG al nivel adecuado para facilitar la toma de decisiones por parte de los grupos;
- d) pide a la Secretaría que, en consulta con la ANC, examine el formato del informe consolidado para que el Consejo conozca y entienda mejor el estado de implementación de los SARPS de la OACI, así como del GASP y el GANP, con el fin de promover una toma de decisiones más estratégica por parte del Consejo para abordar las dificultades mundiales detectadas;
- e) celebra la iniciativa de la ANC de determinar las causas fundamentales de las dificultades mundiales indicadas en el apéndice C y de tomar medidas específicas para resolverlas, subrayando al mismo tiempo la importancia del apoyo a la implementación como medio para ayudar a los Estados miembros a hacer frente a estas dificultades;
- f) insta a los PIRG a que aceleren el desarrollo de planes regionales de transición hacia un sistema de información de vuelo y flujo para el entorno cooperativo (FF-ICE) e informen sobre los avances logrados y cualquier dificultad que se haya detectado y que pueda afectar a la transición mundial a la FF-ICE;
- g) conviene en crear el Grupo de Planificación y Ejecución de Sistemas de Aviación de la Región África-Océano Índico (AASPG), por recomendación de la Comisión, en reemplazo del Grupo Regional AFI de Planificación y Ejecución (APIRG) y del Grupo regional de seguridad operacional de la aviación – África-Océano Índico (RASG-AFI), quedando entendido que se someterán atribuciones adicionales del AASPG al Presidente del Consejo, para su aprobación por delegación de poderes, de conformidad con las atribuciones genéricas de los PIRG y los RASG; y

- h) anima a las regiones a compartir sus experiencias y lecciones aprendidas sobre la estructura y organización del trabajo de sus respectivos PIRG y RASG, lo que facilitaría la armonización, mejoraría la coordinación entre regiones y optimizaría los recursos.

Otros asuntos

Operaciones de aviación civil internacional en la Región de Información de Vuelo (FIR) de Maiquetía (SVZM)

5. El Consejo toma nota de la información presentada por el Secretario General acerca de las principales novedades relacionadas con las operaciones de aviación civil internacional en la Región de Información de Vuelo (FIR) de Maiquetía (SVZM), que representan un riesgo potencial para la seguridad operacional y la seguridad de la aviación en la región. El Consejo toma nota de las medidas clave que la Secretaría ha tomado hasta ahora para hacer frente a estos riesgos, así como de las medidas previstas para el futuro.

Fechas de aplicación para las normas y métodos recomendados (SARPS)

6. A raíz de la sesión informativa oficiosa celebrada el jueves 20 de noviembre de 2025 sobre las dificultades relacionadas con las fechas de aplicación de los SARPS, el Consejo invita a la Comisión de Aeronavegación (ANC), en consulta con los grupos expertos técnicos, la industria y la Secretaría, a examinar este asunto más a fondo y a presentar, en el próximo período de sesiones, un análisis preliminar que describa posibles medidas para mejorar el proceso y hacer frente a las dificultades detectadas.

Encuesta sobre los servicios de idiomas y conferencias para las sesiones del Consejo

7. El Consejo toma nota de la información presentada por el Secretario General respecto al lanzamiento de una encuesta sobre los servicios lingüísticos para recabar opiniones sobre los esfuerzos continuos de la Secretaría por fortalecer el multilingüismo dentro de la Organización. Se da a conocer que por correo electrónico, de fecha 24 de noviembre de 2025, se ha distribuido a todas las delegaciones del Consejo y delegaciones nacionales información adicional, incluida la manera de acceder a la encuesta y el plazo para responder.

Enmiendas del programa de trabajo del Consejo para el 237º período de sesiones

8. A propuesta de su Presidente, el Consejo conviene en aplazar el informe oral sobre el *Nuevo marco de gobernanza del Plan AFI, el Plan AFI SECFAL y el Fondo para el Desarrollo de los Recursos Humanos (HRDF)* al 237º período de sesiones.

9. Además, el Consejo conviene en aplazar la consideración del informe oral del Presidente del Consejo, *Actualizaciones sobre los grupos reducidos del Consejo*, y del informe oral del COG sobre el mismo, al próximo período de sesiones, quedando entendido que este asunto se considerará junto con los resultados del examen por parte del COG de los principios y procesos de gobernanza relacionados con los grupos reducidos.